

**"1864 - 2024 Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo"**

ORDENANZA N°: 6970/24.-

Ramallo, 25 de julio de 2024

VISTO:

La nota presentada por la **Sra. Celia Noemí FERNÁNDEZ**, solicitando Estacionamiento Exclusivo, según actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092- 26951/24**; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 5467/16 regula la "Reserva de Estacionamiento" y "Estacionamientos Exclusivos" en el Partido de Ramallo;

Que dicha Ordenanza prevé en su Artículo 17°, la posibilidad de adjudicar Estacionamientos Exclusivos para personas con discapacidad;

Que la solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza respectiva;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Establézcase como "Estacionamiento Exclusivo", para Personas con ----- Discapacidad, la extensión de seis (6) metros equivalentes al estacionamiento de un vehículo frente al domicilio de **Avenida Savio N° 786**, de la ciudad de Ramallo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 17° de la Ordenanza N° 5467/16.-----

ARTÍCULO 2º) Hágase saber a la solicitante que deberá colocar a su costo la cartelera ----- indicatoria pertinente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2024.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE